ORDENANZA Nº 5.155.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 21 (Espacio para Guarda y Estacionamiento de Vehículos - referencia 5), artículo 25, apartado 4 inciso b) y artículo 28 inciso b), de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Tucumán, para la construcción del conjunto edilicio Tribunales III y anexo, ubicado en calle Gregorio Aráoz de La Madrid al 400, cuyos padrones son: Nº 211207; Nº 11234 y Nº 11237.

Art. 2º.- Previo a la presentación del proyecto de obra para la construcción del conjunto edilicio Tribunales III y anexo, se deberá proceder a la unificación de los mismos.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica de obra correspondiente para los inmuebles descriptos en el artículo 1º, sin que ello exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 4º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2021.